

 CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021 Manual de Organización <table border="1"> <tr> <td><u>Unidad:</u></td><td>Dirección de Planeación y Evaluación</td><td><u>Elaboración:</u> Marzo 2019</td><td><u>Página:</u> 34 de 80</td></tr> </table>			<u>Unidad:</u>	Dirección de Planeación y Evaluación	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019	<u>Página:</u> 34 de 80
<u>Unidad:</u>	Dirección de Planeación y Evaluación	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019	<u>Página:</u> 34 de 80				

1. DATOS GENERALES	
1.1. Denominación del Cargo:	Subdirector de Planeación y Evaluación
1.2. Clave y Denominación del puesto:	20 Subdirector
1.3. Autoridad Superior:	Director de Planeación y Evaluación
1.4. Subordinados Inmediatos:	Secretaría Asistente Personal Especializado, Jefe de Departamento de Planeación, Jefe de Departamento de Evaluación
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
2.1. Propósito del Puesto Planear, organizar, dirigir, y controlar todas aquellas acciones referentes a la formulación, integración, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, los programas y proyectos que de éste emanen, así como de los Informes anuales de la Administración Pública Municipal de Chihuahua, fomentando siempre la participación ciudadana, con el propósito de impulsar el desarrollo equilibrado y participativo del Municipio de Chihuahua.	
2.2. Descripción Específica 2.2.1. Actividades Permanentes • Vigilar la actualización y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, de los programas y proyectos que de éste emanen. • Coordinar acciones con las dependencias municipales, estatales y federales involucradas en la consecución de los programas y proyectos de desarrollo municipal. • Coordinar la evaluación y el impacto de las obras, para el establecimiento de criterios y lineamientos que permitan la consolidación de los propósitos del desarrollo municipal. • Coordinar la integración, actualización y control de información estadística generada a partir de información interna y externa, así como su disposición permanente para utilización y aprovechamiento en la actividad administrativa del Municipio. • Acordar con el Director las estrategias, acciones, medidas y directrices para la coordinación de actividades sustantivas de la Subdirección. • Informar al Director sobre el estado que guarda el seguimiento de evaluación integral de la gestión municipal. • Instruir el monitoreo de indicadores externos de evaluación, con base en una percepción institucional o ciudadana. • Coordinar las diversas acciones de asesoría que brinda la Subdirección. • Coordinar la implantación, actualización y/o adecuación de sistemas integrales o plataformas informáticas para la administración y control de la evaluación de la gestión gubernamental municipal. • Asistir al Director en las reuniones, eventos y actos oficiales. • Instruir, coordinar, supervisar, orientar y evaluar las actividades del personal a su cargo. • Coadyuvar con la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones en el ámbito de su respectiva competencia y concurrencia.	
2.2.2. Actividades Periódicas • Coordinar las investigaciones y estudios requeridos para promover e impulsar el desarrollo armónico y equilibrado del Municipio. • Determinar las prioridades programáticas para la realización de los objetivos y metas del desarrollo.	

 CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021			
	Manual de Organización			
	<u>Unidad:</u>	Dirección de Planeación y Evaluación	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019	<u>Página:</u> 35 de 80

- Evaluar conjuntamente con las dependencias del Municipio las propuestas y estudios para el desarrollo.
- Verificar la actualización de indicadores externos e internos de gestión municipal así como de los Sistemas de Evaluación al Desempeño.
- Proponer la instalación y supervisar las sesiones plenarias del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), de los subcomités sectoriales y especiales, así como su operación.
- Elaborar estudios para proponer objetivos y metas del Programa Operativo Anual Municipal.
- Apoyar a la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones en la implementación de sistemas de control y evaluación de los programas de inversión y del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instruir lo necesario para la implementación, administración y actualización de los Sistemas de Evaluación del Municipio.
- Coordinar, en la esfera de su competencia, la solvencia y contestación de observaciones o aclaraciones de auditorías y cuenta pública, así como las peticiones de información derivadas del Módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio.
- Impulsar el diseño e implementación de programas y políticas públicas basados en la innovación gubernamental.
- Llevar a cabo mensualmente el análisis del impacto de la gestión municipal en la percepción ciudadana e interinstitucional.
- Verificar en coordinación con la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones, la ejecución y operación de los programas de inversiones, a fin de determinar su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo

2.2.3. Actividades Eventuales

- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, desarrollar estrategias para su implementación y apoyar en la elaboración de los programas sectoriales, regionales y especiales de corto y mediano plazo.
- Elaborar los Informes de Gobierno Municipal instruyendo todo lo necesario para su conformación y cumplimiento, mediante la coordinación con las dependencias y entidades orgánicas del Municipio y de la propia Dirección.
- Participar con las dependencias municipales en la elaboración de proyectos especiales.
- Revisar y en su caso rediseñar, en coordinación con las unidades administrativas de la Presidencia Municipal, sus procesos operativos, a fin de optimizar su operación.
- Evaluar el impacto socioeconómico de las obras de operación y, emanado de la evaluación; establecer criterios y lineamientos que incidan en la consolidación de los propósitos del desarrollo municipal.
- Las demás funciones que le confiera expresamente el jefe inmediato.

Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

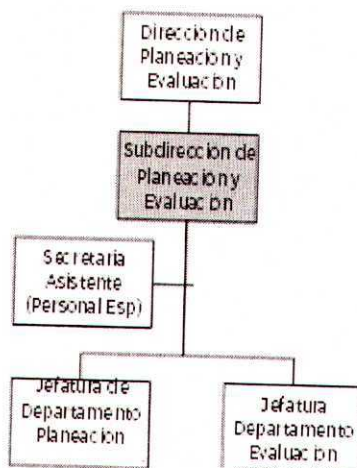
Unidad:

Dirección de Planeación y Evaluación

Elaboración:
Marzo 2019

Página:
36 de 80

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica



3. PERFIL DEL PUESTO

3.1. Escolaridad:

Preferentemente nivel superior.

3.2. Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:

- Planeación estratégica.
- Seguimiento y evaluación.
- Análisis y metodología de la investigación de variables socioeconómicas y encuestas de opinión.
- Honestidad y Transparencia.
- Responsabilidad.
- Actitud de Servicio.
- Proactivo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Manejo de Microsoft Office.
- Toma de decisiones

3.3. Experiencia:

1 año de experiencia en puesto similar.

Reglamento Interior del Municipio. Artículo 78. Competen a la Subdirección de Planeación y Evaluación: I. Formular el Plan Municipal de Desarrollo, y apoyar en la elaboración de los programas sectoriales, regionales y especiales de corto y mediano plazo; II. Coordinar sus acciones con las dependencias municipales, estatales y federales involucradas en la consecución de los Programas y Proyectos de Desarrollo Municipal; III. Realizar las investigaciones y estudios requeridos para promover e impulsar el desarrollo armónico y equilibrado del municipio; IV. Desarrollar las estrategias necesarias para la implementación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas; V. Actualizar el Plan y los programas de desarrollo, en el ámbito municipal; VI. Evaluar conjuntamente con las dependencias del Municipio las propuestas y estudios para el desarrollo; VII. Determinar las prioridades programáticas para la realización de los objetivos y metas del desarrollo; VIII. Elaborar los estudios necesarios para proponer los objetivos y metas del programa operativo anual municipal; IX. Coadyuvar con la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones en la coordinación del establecimiento de los sistemas de control y evaluación de los programas de Inversión y del Plan Municipal de Desarrollo; X. Recabar la información cualitativa y cuantitativa necesaria para la evaluación de programas, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal; XI. Llevar a cabo estudios y análisis que permitan conocer el impacto de la gestión municipal en la percepción ciudadana; XII. Proponer la instalación y supervisar las sesiones del COPLADEMUN, de los subcomités sectoriales y especiales, así como su operación; XIII. Impulsar el diseño e implementación de programas y políticas públicas basados en la innovación gubernamental; XIV. Dar seguimiento a las obras de operación, evaluando su impacto socioeconómico, para el establecimiento de criterios y lineamientos que permitan la consolidación de los propósitos del desarrollo municipal; XV. Generar un banco estadístico a partir de información interna y externa, con el fin de complementar los datos necesarios para los informes anuales de gobierno municipal, el desarrollo de indicadores de gestión y para el aprovechamiento de la actividad administrativa propia del Municipio; XVI. Participar con la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones, en la verificación de la ejecución y operación de los programas de inversiones para determinar si responden conforme a los objetivos, metas y estrategias fijadas, identificando las posibles desviaciones y sus causas en el cumplimiento de las metas asociadas a los programas autorizados, para que puedan definirse y aplicarse medidas correctivas de acuerdo al ámbito de responsabilidad de los participantes; XVII. Monitorear indicadores externos de evaluación, con base en una percepción institucional o ciudadana; XVIII. Aportar la información y elementos de análisis que contribuyan a la evaluación de resultados del impacto de los programas de inversión en el Municipio; XIX. Fijar los lineamientos y formatos para recabar y validar la información por parte de las dependencias y organismos con el fin de realizar los informes anuales de gobierno municipal, y; XX. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. y aquellas que les confiera expresamente el Director de Planeación y Evaluación.